

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 5 1
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(**0 2 5 1**) **0 7 JUL 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA** en su calidad de Profesional Ingeniería Planta Externa de la empresa de servicios públicos **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit No. 830.122.566-1, mediante la comunicación de fecha 30 de Marzo de 2022, referenciado con el No. 20223006278 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción y Canalización de Cámaras, autorizado por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, para los Sectores Ubicados en las **CARRERA 22 CON CALLE 6, CARRERA 14N CON CARRERA 18A, CALLE 7 CARRERA 24 – 71, CALLE 103B CON CARRERA 9, CARRERA 12N CALLE 20 – 05, CARRERA 12N CALLE 20 – 65, CARRERA 15B CON CALLE 4, CARRERA 15B CON CALLE 3, CALLE 65 CARRERA 12W- 76, DE LOS BARRIOS COMUNEROS, VILLA ROSA, PORVENIR, MONTERREDONDO, CHIMITA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).

2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.2039725 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2039724 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 897.646,00	05/07/2022	05/12/2022
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.795.292,00	05/08/2022	05/08/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	05/07/2022	05/12/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 18 de Abril de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

0 7 . III 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén (Cundinamarca), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit. 830.122.566-1 para realizar de realizar la Construcción y Canalización de Cámaras, autorizado por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en los Sectores Ubicados en las **CARRERA 22 CON CALLE 6, CARRERA 14N CON CARRERA 18A, CALLE 7 CARRERA 24 – 71, CALLE 103B CON CARRERA 9, CARRERA 12N CALLE 20 – 05, CARRERA 12N CALLE 20 – 65, CARRERA 15B CON CALLE 4, CARRERA 15B CON CALLE 3, CALLE 65 CARRERA 12W- 76 DE LOS BARRIOS COMUNEROS, VILLA ROSA, PORVENIR, MONTERREDONDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **7.72 M2** y **recuperation es un total de 9.83 M2**, distribuidos así:

DIRECCIÓN	ÁREA INTERVENIR	ÁREA RECUPERAR
1. CARRERA 22 CON CALLE 6. BARRIO COMUNEROS		
1-Construcción Cámara En La Zona Verde	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
2. CARRERA 14N CON CARRERA 18A. BARRIO VILLA ROSA		
2-Construcción Cámara Anden:	0.8x1.7=1.36 M2	0.80x1.7=1.36M2
2. Perforación Con Topo-Misil En Vía.	12.00M	12.00M
2.Canalización Anden	1.00X1.00=1.00M2	1.00X1.00=1.00M2
3. CALLE 7 CARRERA 24-71. BARRIO COMUNEROS		
3- Construcción Cámara En Zona Verde	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
2.Canalización Zona Verde	1.00X2.00=2.00M2	1.00X2.00=2.00M2
4. CALLE 103B CAN CARRERA 9. BARRIO PORVENIR		
4-Construcción Cámara En Anden	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
4.Canalización En Anden	1.5x0.5=0.75M2	1.50X1.00=1.50M2
5. CARRERA 12N CALLE 20-05. BARRIO VILLA ROSA		
5-Construcción Cámara Zona Verde:	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25 M2
6. CARRERA 12N CALLE 20-65. BARRIO VILLA ROSA		
6-Construcción Cámara En Anden:	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
7- CARRERA 15B CON CALLE 4. BARRIO COMUNEROS		
7-Canalización En Zona Verde	1.36X0.5=0.68 M2	1.36X1.00=1.36M2
8- CARRERA 15B CON CALLE 3. BARRIO COMUNEROS		
8. Apique De Anden	1.36X0.5=0.68M2	1.36X1.00=1.36M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo P 2 5 1
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 07 JUL 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

9. CALLE 65 CARRERA 12W- 76. BARRIO MONTERREDONDO		
9.Canalización De Anden Topó-Misil	2.00ml	2.00ml
Total Cruce (MI):	14ml	14ml
TOTAL AREAS M2:	7.72M2	9.83M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 5 1
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

07 III 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén (Cundinamarca), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit. 830.122.566-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Dr. Julian Constantino Carvajal Miranda
Subsecretario de Planation
Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **3-YAA**
Carpeta: 0101 - 2022

0 2 5 1
0 7 JUL 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 28 DE JUNIO DE 2022, se hizo presente MATIA RAQUEL SEPOMVEDAMUJICA Identificado con la C.C. No. 63'299.961 de BUCARAMANGA(SANTANDER), en calidad de PRODERADA del predio Localizado en **CARRERA 22 CON CALLE 6, CARRERA 14N CON CARRERA 18A, CALLE 7 CARRERA 24 - 71, CALLE 103B CON CARRERA 9, CARRERA 12N CALLE 20 - 05, CARRERA 12N CALLE 20 - 65, CARRERA 15B CON CALLE 4, CARRERA 15B CON CALLE 3, CALLE 65 CARRERA 12W- 76 DE LOS BARRIOS COMUNEROS, VILLA ROSA, PORVENIR, MONTERREDONDO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 2 5 1 De 0 7 JUL 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 63.299.961



SAIDI YOOANAFILVADEZ A.
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37'712.387 B/manga.


2

Bogotá DC. 19 de noviembre de 2021

PODER ESPECIAL


MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la C.C No. 39.775.711, en mi calidad de Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC**, sociedad comercial legalmente constituida, con NIT **830.122.566-1**, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA RAQUEL SEPÚLVEDA M. y BLADIMIR ARAGÓN BARRIOS**, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Bucaramanga, identificados con C.C. No. 63.299.961 de Bucaramanga y 94.520.297 de Cali, respectivamente, para que en nombre de la sociedad que represento, realicen todos los trámites tendientes a la obtención de licencias de intervención y ocupación del espacio público que se requieran en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Los apoderados quedan facultados para radicar las solicitudes de licencia y para reformarlas o complementarlas, así como para notificarse de las resoluciones y actos administrativos correspondientes.

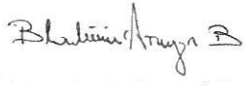


MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS
CC. No. 39.775.711
Representante Legal

Acepto el poder



MARIA RAQUEL SEPÚLVEDA M.
CC No. 63.299.961



BLADIMIR ARAGÓN BARRIOS
CC No. 94.520.297

Digitally signed by Bladimir Aragón Barrios
DN: cn=Bladimir Aragón Barrios,
o=Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP,
ou=Gerencia de Planificación Ingeniería y
Acceso Fijo,
email=bladimir.aragon@telefonica.com,
c=CO
Reason: I am approving this document
Location: Switch Colon
Date: 2021.11.23 15:04:02 -05'00'
Adobe Acrobat version: 2018.011.20055

**FIRMA REGISTRADA DILIGENCIA DE
AUTENTICACION**

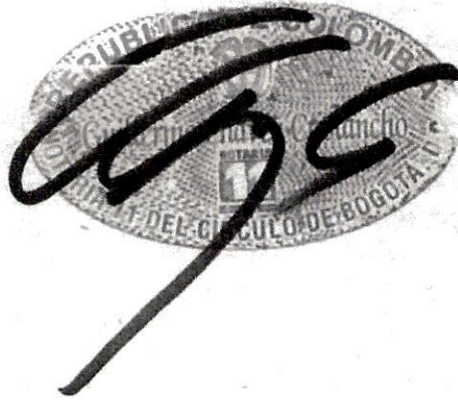
**NOTARIA
11**

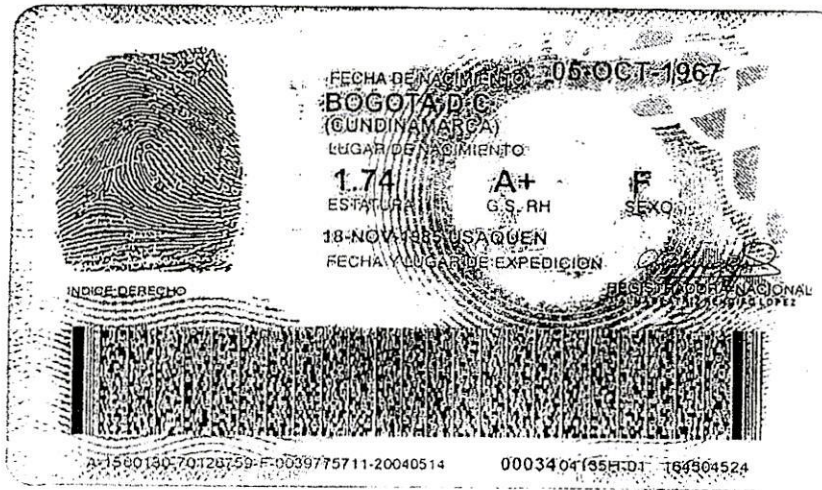
El suscrito Notario 11 del Círculo de Bogotá certifica que la firma que aparece en éste documento guarda similitud con la registrada en esta notaria por MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS según la confrontación que ha hecho de ella(s).
Bogotá D.C. 22/11/2021



47b3118724cb07a738c476787bdbce6

Ull...





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.299.961**
SEPULVEDA MUJICA

APELLIDOS

MARIA RAQUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1962**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

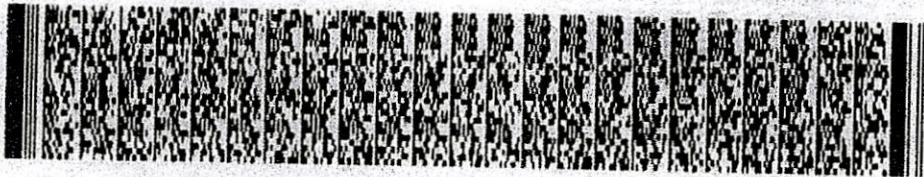
1.60
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

20-MAY-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00146630-F-0063299961-20090116

0009460129A 1

6940010831



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 3093 - 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

0 2 5 1
0 7 JUL 2022

Doctor(a)
MARTHA ELENA RUIZ DIAZ
Primer Suplente del Representante Legal
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
Calle 46 No. 18 - 40
Celular: 3164704156
Email: maria.sepulveda@telefonica.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20223006278

Respetada Doctor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 028, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 101-2022

Atentamente,


Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Subsecretario de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorochó 

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DAIDA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 13

Fecha: abril 18 del 2022	Carpeta No: 0101
Entidad: Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P	Dirección: Carrera 22 con calle 6 Carrera 14N con carrera 18A Calle 7 carrera 24-71 Calle 103B can carrera 9 Carrera 12N calle 20-05 Carrera 12N calle 20-65 Carrera 15B con calle 4 Carrera 15B con calle 3 Calle 65 carrera 12W- 76 Barrio: Comuneros, Villa Rosa, Porvenir, Monterredondo.
Tipo de Intervención: Construcción y canalización de redes	Radicado: 20223006278
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Dirección	Área Intervenir	Área recuperar
1. Carrera 22 con calle 6. Barrio Comuneros		
1-Construcción cámara en la zona verde	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
2. Carrera 14N con carrera 18A. Barrio Villa Rosa		
2-Construcción cámara andén:	0.8x1.7=1.36 M2	0.80x1.7=1.36M2
2.perforación con topo-misil en vía.	12.00M	12.00M
2.Canalización andén	1.00X1.00=1.00M2	1.00X1.00=1.00M2
3. Calle 7 carrera 24-71. Barrio Comuneros		
3- construcción cámara en zona verde	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
2.Canalización zona verde	1.00X2.00=2.00M2	1.00X2.00=2.00M2
4. Calle 103B can carrera 9. Barrio porvenir		



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 13

4-construcción cámara en andén	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
4.Canalización en andén	1.5x0.5=0.75M2	1.50X1.00=1.50M2
5. Carrera 12N calle 20-05. Barrio Villa Rosa		
5-construcción cámara z. verde:	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25 M2
6. Carrera 12N calle 20-65. Barrio Villa Rosa		
6-construcción cámara en andén:	0.50X0.50=0.25 M2	0.50X0.50=0.25M2
7- Carrera 15B con calle 4. Barrio Comuneros		
7-Canalización en zona verde	1.36X0.5=0.68 M2	1.36X1.00=1.36M2
8- Carrera 15B con calle 3. Barrio Comuneros		
8. Apique de andén	1.36X0.5=0.68M2	1.36X1.00=1.36M2
9. Calle 65 carrera 12W- 76. Barrio Monterredondo		
9.Canalización de andén topó-misil	2.00ml	2.00ml
Total cruce (ml):	14ml	14ml
TOTAL AREAS M2:	7.72M2	9.83M2

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

1. Carrera 22 con calle 6. Barrio Comuneros

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Buen estado -media calzada con protección
La Zona verde	Endurecida en concreto- regular estado
El Andén	En concreto - regular estado
La red de telefonía	Va por zona verde

2. Carrera 14N con carrera 18A. Barrio Villa Rosa

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Buen estado
El Andén	En tableta Metrolínea- Buen estado
La red de telefonía	Va por el andén y la calzada



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 13

3. Calle 7 carrera 24-71. Barrio Comuneros

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Buen estado
La Zona verde	En endurecida y jardineras- Buen estado
El Anden	En concreto - Buen estado
La red de telefonía	Va por el andén y la zona verde

4. Calle 103B can carrera 9. Barrio porvenir

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada peatonal	En flexible – Buen estado
El Anden	En concreto - Regular estado
Antejardín	En cerámica – Bueno estado
La red de telefonía	Va por el andén y la peatonal

5. Carrera 12N calle 20-05. Barrio Villa Rosa

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Regular estado
La Zona verde	En tierra y jardineras – regular estado
El Anden	En concreto - regular estado
Antejardín	En concreto- regular estado
La red de telefonía	Va por el andén

6. Carrera 12N calle 20-65. Barrio Villa Rosa

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Regular estado
La Zona verde	En tierra y jardineras con especies-regular estado
El Anden	En concreto - regular estado
La red de telefonía	Va por el andén

7- Carrera 15B con calle 4. Barrio Comuneros

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – buen estado
La Zona verde	En endurecida en concreto-regular estado
El Anden	En concreto - Buen estado
La red de telefonía	Va por el andén

8- Carrera 15B con calle 3. Barrio Comuneros

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
--------------------------	-----------------------------------





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 13

Calzada	En flexible – Buen estado
La Zona verde	En tierra regular estado
El Anden	En tableta gris- Bueno y regular estado
La red de telefonía	Va por la zona verde

9. Calle 65 carrera 12W- 76. Barrio Monterredondo

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Regular estado
El Anden	En tableta Metrolínea - Bueno estado
La red de telefonía	Va por el andén

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona verde, el andén y la calzada**. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Nota: Se deja claridad que el punto ubicado en la Calle 49 con carrera 16 A del barrio la Concordia, fue eliminado por solicitud Telefónica.

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL-1								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 22	-.-	3.20	1.80	7.00	1.00	2.20	-.-	15.20



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 13

PERFIL VIAL ACTUAL-2

Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 14N	-.-	3.00	-.-	7.50	2.50	1.10	-.-	14.10

PERFIL VIAL ACTUAL-3

Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 7	-.-	1.00	2.20	7.00	2.00	2.00	-.-	14.20

PERFIL VIAL ACTUAL-4

Predio	Costado Norte			Calzada peatonal	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 103B	2.80	1.00	-.-	3.10	-.-	1.00	2.50	10.40

PERFIL VIAL ACTUAL-5

Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 12N	-.-	1.80	3.20	3.50	3.00	1.20	-.-	12.70



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 13

PERFIL VIAL ACTUAL-6

Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 12N	3.10	1.20	-.-	3.50	1.40	1.20	3.10	13.50

PERFIL VIAL ACTUAL-7

Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 15B	-.-	1.20	3.50	6.00	3.00	1.20	-.-	14.90

PERFIL VIAL ACTUAL-8

Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 15B	-.-	1.60	1.20	6.00	1.40	2.40	-.-	12.60

PERFIL VIAL ACTUAL-9

Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 65	-.-	1.00	-.-	6.00	-.-	1.20	1.20	9.40



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 13

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	SI
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	SI
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

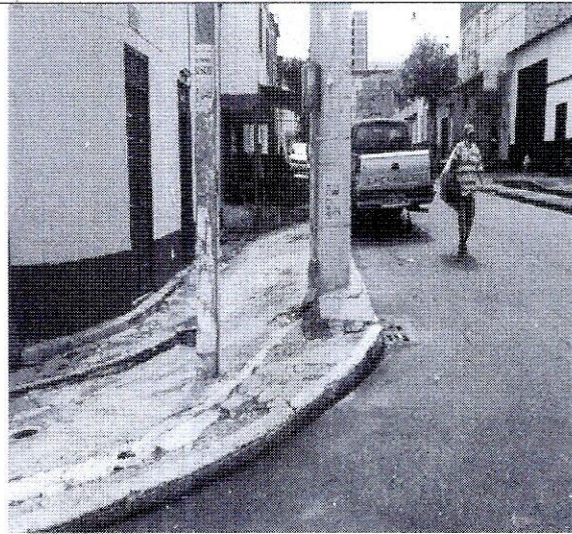
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 13

5. Fotografías:



**Imagen 1: Carrera 22 con calle 6
Barrio: Comuneros**



**Imagen 2: Carrera 14N con carrera 18A
Barrio: Villa rosa**



**Imagen 3. Calle 7 carrera 24-71
Barrio: Comuneros**



**Imagen 4. Calle 103B can carrera 9
Barrio: Porvenir**

2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 13



**Imagen 5. Carrera 12N calle 20-05
Barrio: Villa rosa**



**Imagen 6. Carrera 12N calle 20-65.
Barrio: Villa rosa**



**Imagen 7. Carrera 15B con calle 4.
Barrio: Comuneros**



**Imagen 8. Carrera 15B con calle 3.
Barrio: Comuneros**

A



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 13



**Imagen 9. Calle 65 carrera 12W- 76
Barrio: Monterredondo**

6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 13

- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A

Debe recuperarlos andenes, las zonas verdes y la calzada en donde se realicen los apiques de acuerdo a la normatividad vigente.

Debe anexar el contrato topo para los sitios que realcen canalización con topó-misil.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 12 de 13

concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

11. Impacto urbano: (Espacio público):

1. La construcción de cámaras no debe interrumpir la franja de circulación peatonal.
2. Se encuentra cerca de un área dotacional.

12. Observaciones generales:

Se realizará una intervención con sistema topo- misil teledirigido en la carrera 14N con carrera 18 A, del barrio villa rosa, y para la calle 65 carrera 12 w -76 del Barrio Monterredondo, cualquier eventualidad será recuperada por el titular de la licencia.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 13 de 13

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 28 DE JULIO DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 39.775.711 DE USAQUEN (CUNDINAMARCA) NIT. No. 830.122.566 - 1		
Dirección intervención:	CARRERA 22 CON CALLE 6, CARRERA 14N CON CARRERA 18A, CALLE 7 CARRERA 24 – 71, CALLE 103B CON CARRERA 9, CARRERA 12N CALLE 20 – 05, CARRERA 12N CALLE 20 – 65, CARRERA 15B CON CALLE 4, CARRERA 15B CON CALLE 3, CALLE 65 CARRERA 12W- 76 BARRIOS COMUNEROS, VILLA ROSA, PORVENIR Y MONTERREDONDO		
Resolución No: (No. y fecha)	0251 DE JULIO 07 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JULIO 07 DE 2022	JULIO 07 DE 2024	AGOSTO 01 DE 2022	SEPTIEMBRE 01 DE 2022
Área de intervención:	7.72 M2	Área de recuperación:	9.83 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0251			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 28 días del mes de JULIO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Planeación	 Nombre y firma: MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA C.C. 63.299.961 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderada		